



ESCUELA DE **DOCTORADO**

RESOLUCION DEL RECTOR POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES DE DOCTORADO DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA

1ª) OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La Universitat Politècnica de València, con el objetivo de fomentar la internacionalización de los programas de doctorado, ha dotado a la Escuela de Doctorado con una partida en su presupuesto, con la finalidad de financiar estancias de doctorandos de la UPV en universidades extranjeras de prestigio para el desarrollo de parte de su investigación.

La presente convocatoria tiene por objeto potenciar las acciones de internacionalización de la Escuela de Doctorado y reforzar la internacionalización de la formación doctoral, impulsando el desarrollo de las tesis doctorales con mención internacional, así como las tesis en régimen de cotutela internacional. En este sentido, la convocatoria pretende financiar total o parcialmente el coste derivado de la realización de estancias en centros extranjeros de prestigio, de:

- Estudiantes de un programa de doctorado de la UPV con contrato predoctoral financiado por el Programa para la Formación de Personal Investigador (FPI) de la UPV
- Doctorandos/as que realizan su tesis doctoral en régimen de cotutela, con un/una codirector/a de un centro extranjero, según los requisitos establecidos en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

Las actividades a realizar durante la estancia deben ser significativamente beneficiosas para el cumplimiento de los objetivos del proyecto de tesis y contribuir en forma positiva a la calidad de la formación investigadora del candidato y a la culminación de los estudios de doctorado.

2ª) CONDICIONES

Las ayudas previstas en la presente convocatoria se efectuarán con cargo a la partida presupuestaria 006070000 541 47110 dentro de Programas de apoyo a la investigación y el desarrollo de la Universitat Politècnica de València y su dotación es de 120.000 € aplicables al ejercicio 2024.

La dotación total de la ayuda se dividirá entre estudiantes de doctorado de la UPV beneficiarios en activo de un contrato predoctoral del Programa para la Formación de Personal Investigador (FPI) de la UPV y estudiantes de doctorado de la UPV que estén desarrollando su tesis en régimen de cotutela Internacional, según lo establecido en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

Para los/las estudiantes beneficiarios de un contrato predoctoral FPI-UPV, la duración de la estancia ha de ser como **mínimo de tres meses**.

En el caso de estudiantes en régimen de cotutela, la duración de la estancia debe ser **como mínimo de seis meses y el destino de la estancia deberá ser la universidad con la que se tiene suscrita la cotutela**.



ESCUELA DE **DOCTORADO**

En ambos casos, la estancia deberá disfrutarse ininterrumpidamente, debiendo coincidir con los periodos académicos y/o los de actividad ordinaria de los centros de destino, salvo casos excepcionales debidamente justificados.

La concesión de la ayuda implicará una **dotación económica máxima**, para cubrir todos los gastos asociados a la acción de movilidad:

- En el caso de estudiantes beneficiarios de un contrato predoctoral FPI-UPV, la ayuda **máxima** será de 3.600 € para estancias a desarrollar en países europeos y de 4.200 € en el resto de países.
- En el caso de estudiantes en régimen de cotutela, la ayuda **máxima** será de 6.600 € para estancias a desarrollar en países europeos y 7.200 € en el resto de países.

En el caso de los/las beneficiarios/as de la ayuda con contrato predoctoral en el marco del Programa para la Formación de Personal Investigador (FPI) de la Universitat Politècnica de València, deberán contar, para el desplazamiento, con la autorización del Vicerrectorado, según impreso normalizado de solicitud de ausencia temporal por motivo de la ayuda concedida para estancias en el extranjero. Los/Las beneficiarios/as de la ayuda que tengan contratos predoctorales en el marco de otros programas deberán asegurarse de cumplir con los requisitos establecidos en sus respectivos programas. Además, en todos los casos en que existe una vinculación contractual del/de la beneficiario/a a la universidad, se deberá solicitar la licencia oportuna al Servicio de Recursos Humanos, según lo dispuesto en la legislación vigente.

La estancia deberá realizarse entre el **1 de enero de 2025 y el 30 de noviembre de 2025**. Los gastos que de ella se deriven tendrán que haberse ejecutado y justificado entre la fecha de resolución de esta convocatoria y el **8 de diciembre de 2025**.

Cualquier modificación de las condiciones iniciales de la ayuda, referida al proyecto, centro receptor, período de disfrute, etc. requerirá la autorización expresa de la Escuela de Doctorado con el informe favorable de la Comisión Académica del Programa de Doctorado, previa solicitud del beneficiario de la ayuda e informe favorable del centro de destino de la estancia.

La percepción de esta ayuda es incompatible con la de otras ayudas que para el mismo fin haya obtenido de otros organismos públicos en el mismo periodo.

Estas ayudas son compatibles con las ayudas Erasmus+Prácticas, disponibles para destinos de todo el mundo

(<http://www.upv.es/entidades/OPII/infoweb/pi/info/803464normalc.html>)



ESCUELA DE **DOCTORADO**

3ª) REQUISITOS DE LOS/LAS SOLICITANTES

Podrán solicitar esta ayuda los/las alumnos/as matriculados/as en el curso 2024-2025 en un Programa de Doctorado de la Universitat Politècnica de València que cumplan los siguientes requisitos:

1. Ser beneficiario/a en activo de un contrato predoctoral del programa para la Formación de Personal Investigador (FPI) de la UPV **en el momento de la solicitud y durante la totalidad del periodo de estancia** o ser doctorando/a que esté realizando su tesis en régimen de cotutela según los requisitos establecidos en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, aunque no sean beneficiarios/as de una ayuda FPI-UPV. En este último caso, debe haber un convenio de cotutela **firmado** entre la institución extranjera y la UPV
2. Tener aprobado el plan de investigación de su tesis doctoral.
3. Tener la evaluación favorable de la Comisión Académica al informe anual del curso 2023/2024.
4. En el caso de estudiantes en régimen de cotutela se requiere, además:
 - Que tanto los/las directores/as UPV como los/las co-directores/as de la institución de cotutela estén aprobados/as por la CAPD y dados/as de alta en la aplicación Gestión de Tesis.
 - Que el/la solicitante no haya disfrutado con anterioridad de una estancia de investigación en la universidad de cotutela, atendiendo al calendario establecido en su convenio.

Los/Las candidatos/as deberán cumplir estos requisitos en el momento del cierre de la convocatoria.

4ª) DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

En la página web del Vicerrectorado de Investigación <http://www.upv.es/entidades/VINV> se encuentra el impreso normalizado de solicitud, dentro del Programa de Movilidad para doctorandos de la UPV. Las solicitudes podrán presentarse desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el DOGV y **hasta el 15 de noviembre de 2024 a las 14:00 hora peninsular española.**

Los/Las solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:

- a. Impreso normalizado de **solicitud** según modelo normalizado y con el visto bueno del/de la directora/a de la tesis y el coordinador del Programa de Doctorado al cual pertenezca el/la solicitante.
- b. **Memoria** justificativa según el modelo normalizado (Máximo de 1000 palabras, incluyendo el objeto de la estancia y proyecto a realizar con relación al contenido del proyecto de tesis, la duración y plan de trabajo con relación a la situación del grado de desarrollo de la tesis, la conveniencia de la estancia para la formación del solicitante y la idoneidad del centro de destino seleccionado). La memoria deberá contar con el V. 9B.9 y firma del/ de la directora/a de la tesis.



ESCUELA DE **DOCTORADO**

- c. Acreditación documental de la **aceptación del grupo** o centro de investigación de destino

Toda documentación se presentará a través de la Sede Electrónica de la UPV siguiendo los siguientes pasos:

- Acceso identificado en la Intranet
- Sede electrónica
- Presentación solicitud genérica
 - Comunidad universitaria
 - Destinatario: Escuela de Doctorado
 - Asunto: Solicitud Movilidad 2024 APELLIDOS, NOMBRE
 - Adjuntos: (documentos pdf en un archivo zip). El nombre de cada uno de los ficheros adjuntos deberá ser, respectivamente: solicitud, memoria y aceptación.

5ª) ÓRGANOS DEL PROCEDIMIENTO

1. Órgano de instrucción: el órgano competente para la instrucción del procedimiento es el Vicerrectorado de Investigación de la Universitat Politècnica de València.
2. Comisión de valoración: la comisión de valoración es el órgano que valorará las solicitudes y formulará la oportuna propuesta de concesión. Esta comisión es la Comisión Permanente del Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado.
3. Órgano de resolución: el Rector será el órgano encargado de dictar la resolución definitiva de concesión de la ayuda objeto de las presentes bases.

6ª) LISTADO DE SOLICITUDES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS

El órgano de instrucción publicará el 19 de noviembre en su página web una relación provisional de personas admitidas y excluidas.

Las personas interesadas dispondrán de un plazo de 5 días hábiles para realizar las alegaciones y/o subsanaciones que tengan por conveniente.

Teniendo en cuenta las alegaciones y/o subsanaciones presentadas el órgano instructor publicará en su página web el listado definitivo de solicitantes admitidos y excluidos del procedimiento.



ESCUELA DE DOCTORADO

7ª) EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes serán evaluadas por la Comisión Permanente del Comité de Dirección de la Escuela en base a la memoria presentada, y teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. Relación de la estancia con el contenido y grado de desarrollo de la tesis:

	Valoración Máxima
Grado de consecución de los objetivos de la tesis	1
Motivación de la contribución de la estancia al alcance de los objetivos de la tesis	1
Descripción del plan de trabajo a llevar a cabo en la estancia y coherencia con el desarrollo de la tesis.	1

2. Idoneidad y calidad del centro de destino

	Valoración Máxima
Experiencia del grupo de investigación de destino en la temática de investigación de la estancia y su relación con la tesis doctoral	1
Calidad de la investigación del grupo de destino (publicaciones e impacto del investigador responsable)	1
Valoración de las 5 últimas contribuciones científicas del grupo de destino y sus indicadores de calidad.	1

3. Duración de la estancia solicitada

	Valoración Máxima
Planificación temporal de las actividades a realizar en la estancia	0,75
Relación de las actividades planificadas con los objetivos a cubrir de la tesis	0,75
Relevancia de las ventajas que aportará la estancia a la formación del beneficiario	0,5

4. Actividades de formación transversal y específica realizadas por el/la doctorando/a y registradas en la Escuela de Doctorado (a través de Gestión de tesis a fecha de cierre de convocatoria), máximo 2 puntos. Se tendrá en cuenta el expediente académico de la persona candidata a fecha de cierre de la convocatoria para la baremación de este punto.

El baremo será objetivo y no discriminatorio, con unos criterios de valoración que respeten el principio de igualdad.



ESCUELA DE **DOCTORADO**

Teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria y la valoración alcanzada de las diferentes solicitudes presentadas, se dará prioridad a las solicitudes de estudiantes que no hayan sido beneficiarios/as de esta ayuda en ediciones anteriores.

8ª) RESOLUCIÓN

El órgano instructor elaborará una propuesta de resolución sobre la base del acta de la comisión de valoración. La concesión o denegación de las ayudas se realizará por resolución del rector.

A tales efectos se publicará en la página web del Vicerrectorado de Investigación una relación provisional de las ayudas concedidas, así como de las denegadas, el **2 de diciembre**, pudiendo presentar alegaciones al respecto a partir del día siguiente a la publicación hasta el **10 de diciembre**, incluido. En el caso de que se presentaran alegaciones, se deberán resolver por la Comisión, elevando a definitiva dicha relación en la propuesta de asignación de ayudas. En la resolución se especificará el nombre y apellidos del/de la solicitante, la valoración obtenida, el destino y la cantidad concedida.

Realizada la tramitación y resolución de reclamaciones o el transcurso de plazo sin producirse reclamación alguna, se procederá a dictar resolución definitiva, estableciendo como fecha máxima el **19 de diciembre**.

A efectos de notificación, los resultados definitivos se publicarán en la página web del Vicerrectorado de Investigación. Publicada la resolución de concesión por el rector, la Escuela de Doctorado llevará a cabo la gestión y tramitación de las ayudas.

Contra la presente convocatoria y los actos derivados de la misma que pongan fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Valencia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.

Asimismo, se podrá optar por interponer recurso de reposición (de carácter potestativo) ante el rector de la UPV, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación. En este caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo señalado en el párrafo anterior en tanto no recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición.

9ª) OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS Y LAS BENEFICIARIAS Y PASOS EN LA TRAMITACIÓN DE LA AYUDA CONCEDIDA

9.1 Obligaciones:

La aceptación de la ayuda por parte del/de la beneficiario/a implica la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las que la Universitat Politècnica de València establezca para el seguimiento científico y las señaladas por Gerencia de la UPV para la justificación del uso de los fondos públicos recibidos, así como a las actuaciones de control establecidas por la Ley General de Subvenciones de 38/2003, de 17 de noviembre.

En atención a la importancia de las mismas se enumeran las siguientes obligaciones:



ESCUELA DE **DOCTORADO**

- Como obligación principal del/de la beneficiario/a, la realización de la actividad para la que se le concede la ayuda en el plazo de tiempo que se determine.
- El/La beneficiario/a deberá someterse a las actuaciones de comprobación, *a efectuar por el Vicerrectorado de Investigación de la UPV*, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- El/La beneficiario/a tiene la obligación de comunicar a la UPV a través de la Escuela de Doctorado la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- El/La beneficiario/a deberá conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- El/La beneficiario/a deberá justificar que cuenta con un **seguro de asistencia sanitaria , accidentes y de responsabilidad civil** que cubra la totalidad del periodo de su estancia. Se requerirá al/ a la estudiante que justifique este hecho antes del inicio de la estancia.
- También será responsabilidad del/de la beneficiario/a realizar todos los trámites necesarios para la obtención del visado y documentos de inmigración que le permitan la entrada al país en el que realizará el intercambio.

Asimismo, los/las beneficiarios/as deberán:

- Incorporarse al centro receptor en el plazo previsto en la solicitud, entendiéndose la falta de incorporación como renuncia a la ayuda.
- Cumplir las distintas etapas del trabajo de investigación, debiendo ajustarse a las normas propias del centro, departamento o instituto donde éste haya de realizarse, con dedicación exclusiva a dicha función.
- Notificar a la Escuela de Doctorado su llegada al centro de investigación, indicando la dirección a efectos de notificaciones. La comunicación se realizará por correo electrónico a la dirección int_doc@upv.es, y dentro de los diez días naturales contados desde la incorporación al centro receptor.
- Mencionar explícitamente, en las publicaciones científicas que se deriven de la estancia realizada, la ayuda recibida de la Universitat Politècnica de València.



ESCUELA DE DOCTORADO

9.2 Anticipo de la ayuda

Para recibir el anticipo del 50% de la ayuda, los/las beneficiarios/as deberán remitir a la Escuela de Doctorado (int_doc@upv.es), en un plazo mínimo de un mes antes del inicio de la estancia, la siguiente documentación:

- Billete de avión ida (o justificación desplazamiento)
- Declaración jurada de no recepción de ayuda similar
- Acreditación cobertura asistencia sanitaria, de accidentes y de responsabilidad civil.
- Copia del documento de licencia solicitado a RRHH (en el caso de contratados UPV)

Además, los/las beneficiarios/as deberán de haber solicitado el visto bueno de la Comisión Académica del correspondiente Programa de Doctorado a través de la plataforma Gestión de Tesis.

9.3 Ingreso del resto de la ayuda

Para el ingreso del resto de la ayuda de movilidad, los beneficiarios deberán presentar la siguiente documentación a la Escuela de Doctorado (int_doc@upv.es), en el plazo de 15 días a partir de la fecha de terminación de la estancia y en cualquier caso antes del 8 de diciembre:

- Justificantes de gastos del desplazamiento realizado entre el domicilio habitual del beneficiario y el centro receptor en el deberán constar las fechas de ida y vuelta y el importe total pagado (billetes de avión, tren, peajes autopista,...).
- Memoria que contemple la totalidad del trabajo realizado y sus resultados y haga constar la conformidad del director UPV y la del/de la responsable en la institución o centro donde se desarrolle la estancia.
- Certificado de duración del centro receptor de la estancia, en la que conste el día de inicio y de fin de la estancia

También se comprobará que se haya solicitado el reconocimiento de la estancia por horas específicas en la aplicación Gestión de Tesis.

Los/Las beneficiarios/as que no justifiquen debidamente la ayuda aportando lo anteriormente citado deberán reintegrar la ayuda recibida.

La devolución voluntaria de la ayuda percibida se atenderá a lo establecido en el artículo 90 del Reglamento General de Subvenciones.



ESCUELA DE **DOCTORADO**

10ª) INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidos en esta resolución y demás normas aplicables, así como de las condiciones que, en su caso, se establezcan en la correspondiente resolución de concesión, dará lugar, previo el oportuno expediente de incumplimiento, a la pérdida de derecho al cobro de la ayuda y/o a la obligación de reintegrar ésta y los intereses de demora correspondientes, conforme a lo dispuesto en el Título II (reintegro de subvenciones), Título III (control financiero) y en el Título IV (infracciones y sanciones) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Los criterios proporcionales de graduación de incumplimientos serán los que se indican a continuación:

- a) El incumplimiento total y manifiesto de los objetivos científicos y técnicos para los que se concedió la ayuda, determinado a través de los mecanismos de seguimiento y control científico técnico, será causa de reintegro total de la subvención, y en su caso de la pérdida del derecho al cobro de las cantidades pendientes de percibir.
- b) El incumplimiento de los objetivos parciales o de las actividades concretas conllevará la devolución de aquella parte de la subvención destinada a las mismas, y en su caso la pérdida del derecho al cobro de las cantidades pendientes de percibir.
- c) La falta de presentación de los informes de seguimiento conllevará la devolución de las cantidades percibidas y no justificadas, y en su caso la pérdida del derecho al cobro de las cantidades pendientes de percibir.

El régimen de infracciones y sanciones será el dispuesto en el Título IV de la Ley General de Subvenciones.

11ª) PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento del Reglamento 2016/679 de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, se informa que el responsable del tratamiento de los mismos es la Universitat Politècnica de València y que los datos personales recogidos serán tratados con el objeto de gestionar administrativamente las solicitudes de las convocatorias de ayudas de la Universitat. Dicho tratamiento se realiza según la base jurídica recogida en el 6.1.b) del Reglamento por ser necesario para para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales y no se prevé cesión alguna de los datos tratados. Los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad previstos, así como la limitación u oposición a su tratamiento dirigiendo una solicitud a La UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA, Camí de Vera, s/n - 46022-VALENCIA (VALENCIA)

José Esteban Capilla Romá
Rector